ADMINISTRACION
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A05744

RESOLUCIÓN Nº 093/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/15 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID Nº 296485, Y SE ADJUDICA AL COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A./ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 17, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 18 de junio de 2015

VISTO: El Memorandum C.U.O.C. Nº 124/2015 (Expte. Interno Nº 1939) de fecha 18 de junio de 2015, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA ANNP" - PLURIANUAL, eleva a consideración de la Superioridad el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 079/15 de fecha 26 de mayo de 2015, el Directorio de la ANNP, resuelve en su Art. 1º *Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar el procedimiento para dar inicio al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/15, y* en su Art. 2º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/15;*

Que, se encuentran adjuntos al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 58/15, de fecha 25 de mayo de 2015. Así también el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Institución, remite en fecha 25 de mayo la planilla de bienes actualizadas, a asegurar, conforme a lo solicitado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de junio del año en curso, las firmas que presentaron sus ofertas fueron las siguientes: 1) Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. por un monto total de G. 1.150.000.000.- (Guaraníes mil ciento cincuenta millones) IVA Incluido; 2) Coaseguro Aseguradora Paraguaya S.A. y Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros (Consorcio) por un monto total de G. 1.150.000.000.- (Guaraníes mil ciento cincuenta millones) IVA Incluido;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis, estudio y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y al Decreto Nº 1107/14 que reglamenta el proceso de Subasta a la Baja Electrónica, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por oferentes en relación al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, Documentos Legales, de Experiencia y Capacidad Técnica;

Que, seguidamente el Comité Evaluador de Ofertas, con respecto a la incorrecta presentación del Formulario de Ofertas expresa lo siguiente "*La Aseguradora TAJY, presenta la planilla de precios sin la foliatura. En la oferta, el Formulario de Ofertas tiene el folio Nº 2, a continuación se encuentra la planilla de precios sin el Nº de folio, seguidamente ya se encuentra la Constancia del SIPE con el folio Nº 3, es decir, presumimos que dicha planilla no forma parte del Formulario de Ofertas. Dicha falencia no fue detectada por ninguno de los oferentes, ni por los representes de la UOC. Teniendo en cuenta que dicha omisión puede ser subsanada hasta el momento del Acto de Apertura, hecho que no se dio y tampoco, la Instrucciones al Oferente, ni ninguna otra norma, ya sea resolución y/o decreto, no prevé la solución a aplicar en estos casos. Este comité evaluador es del parecer, que dicha planilla que en teoría debería formar parte de un documento sustancial como lo es el Formulario de Ofertas, no forma parte de dicho documento, por lo que concluimos respecto a este tema que el formulario no se encuentra debidamente completado como lo exige el PBC en la Sección II – Criterio de Evaluación- Presentación de Carácter Sustancial dice textualmente "Formulario de Oferta debidamente completado y firmado…", en consecuencia corresponde descalificar a la oferta*"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RESOLUCIÓN Nº 093/15, HOJA 2

Que, así también, se observa que La Aseguradora Tajy, propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, conforme a la Planilla de Índices Financieros, NO CUMPLE con la condición, *"En el último balance presentado y aprobado (30 de junio de los últimos (3) ejercicios fenecidos) por la autoridad de control de la firma Aseguradora, la misma debe contar con la disponibilidad superior a G. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones) en cuentas corrientes, caja de ahorro a la vista excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la Institución le interesa es el importe liquido que tiene las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran"*, en consecuencia, el Comité recomienda descalificar la oferta presentada, ya que no cuenta con la Disponibilidad exigida en los años 2012 y 2013. Al mismo tiempo, se considera no necesaria la solicitud de las otras documentaciones faltantes del Formulario de Ofertas debidamente completado y NO CUMPLE, con la disponibilidad requerida, ya no le fue solicitada las documentaciones faltantes, falencias que son insalvables;

Que, por lo todo lo expuesto precedentemente el Comité Evaluador la Ofertas del presente proceso licitatorio concluye que el Coaseguro Aseguradora Paraguaya S.A./Aseguradora Yacyreta S.A., es la única que cumple con todos los requerimientos de carácter sustancial y formal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley Nº 5.386/15, contempla la contratación correspondiente en el rubro respectivo. Los pagos a ser efectuado en el Ejercicio 2016, queda sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, a través del Dictamen Nº 317/15 de fecha 18 de junio de 2015, eleva a consideración de la superioridad recomendación, que en la parte conclusiva establece *"…recomienda al Señor Presidente elevar el expediente a conocimiento y consideración del Honorable Directorio de la ANNP, para su aprobación, de ser aprobado la superioridad autorice el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/15;*

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en el Decreto Nº 1107/14 que reglamenta el proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA ANNP" – PLURIANUAL, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

2° **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES DE LA ANNP" – PLURIANUAL, al Coaseguro Aseguradora Paraguaya S.A./Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, IVA Incluido, conforme a la siguiente planilla;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A05746

RESOLUCIÓN Nº 093/15, HOJA 3

ITEMS	CODIGOS DE CATALOGO	COBERTURA	SUMA ASEGURADA	PREMIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131501-005	Robo o asalto de valores en transito	164.000.000	30.800.000
2	84131505-002	Embarcación	11.716.000.000	242.500.000
3	84131503-001	Rodados	4.057.674.820	123.200.000
4	84131505-001	Aeronavegación	1.315.000.000	74.800.000
5	84131503-001	Maquinarias de Gran Porte	36.960.500.000	187.000.000
6	84131501-006	Transformadores y motores.	1.258.800.000	16.500.000
7	84131501-006	Bascula en existencia	1.682.700.000	18.480.000
8	84131501-004	Otros Bienes a Asegurar	8.128.000.000	28.820.000
9	84131501-006	Edificios construcciones	184.587.760.000	59.950.000
10	84131501-001	Robo y Asalto en Locales Comerciales	13.000.000.000	115.500.000
11	84131501-005	Robo o asalto de valores en caja fuerte	529.000.000	48.950.000
12	84131514-001	Fidelidad de empleados	674.000.000	19.800.000
13	84131601-001	Cobertura: Daño a terceros y cosas de terceros dentro del recinto portuario	3.716.000.000	59.950.000
14	84131601-001	Cobertura: Seguro de vida colectivo, empleado, incapacidad, accidente y muerte	27.480.000.000	123.750.000
			Monto Total Gs.	**1.150.000.000**

Monto Total Adjudicado: Son G. 1.150.000.0000.- (Guaraníes mil ciento cincuenta millones), IVA incluido.

3° **Encargar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

4° **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto Tipo de Presupuesto 1 - Programa de Administración, Programa 1 - Prestación de Servicios Portuarios – Código 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del presupuesto vigente de la Entidad.

5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

GREGORIO LEZCANO PÁEZ
Miembro Titular

JUAN MARÍA BENÍTEZ CAMPOS
Miembro Titular

JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

JORGE ODILÓN FERREIRA
Miembro Titular